



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Naturaleza del proceso: Declarativo

Providencia: Señala fecha instrucción y juzgamiento artículo 373 CGP.

Radicado: 110014003009-2019-00385-00

Visto él informa secretarial que antecede, y con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados a las 9:30 A.M. del día 28 del mes de Junio de 2021, con el fin de continuar la audiencia establecida en el artículo 392 CGP, en la que se adelantarán las actividades establecidas en los artículos 372 y 373 del mismo ordenamiento correspondientes, donde se adelantará los interrogatorios de los señores RODOLFO GIACOMETO y MARTHA ALCIJA FAYAD, alegatos, control de legalidad y sentencia.

SEGUNDO: Se les advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (artículo 372, numeral 4º inciso 1 del C.G.P.); además se previene a la parte o al apoderado o al curador ad litem que no concurra a la audiencia, que se le impondrá multa de cinco (5) SMLMV (artículo 372 numeral 4º inciso 5º y numeral 6º inciso 2º del C.G.P).

TERCERO: Requerir a los extremos de la litis para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas de los abogados, partes, testigos y, demás intervinientes, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

CUARTO: comuníquese a las partes por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

El Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA